



Resolución Ministerial

N° 185-2016-MC

Lima, 11 MAYO 2016

VISTO, el Informe 000250-2016/OGPP/SG/MC de fecha 09 de mayo de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de setiembre de 2013, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Banco de la Nación, a través del cual el Banco de la Nación se compromete a otorgar a favor del Ministerio de Cultura una donación dineraria hasta por un total de S/ 672 000,00 (Seiscientos setenta y dos mil con 00/100 Soles), correspondiendo para el Año Fiscal 2015 la suma de S/ 60 000,00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) para la organización del "Concurso de Dramaturgia" y otras actividades culturales que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales fomenta;

Que, mediante Memorando N° 000170-2016/VMPCIC/MC de fecha 12 de abril de 2016, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicitó que la donación efectuada por el Banco de la Nación correspondiente al año 2015, sea distribuida en las metas presupuestales del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Dirección de Artes, por un total de S/ 9 500,00 (Nueve mil quinientos con 00/100 Soles) y S/ 50 500,00 (Cincuenta mil quinientos con 00/100 Soles), respectivamente;

Que, con Memorando N° 000136-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 19 de abril de 2016, la Oficina de Tesorería comunicó a la Oficina General de Administración que el Banco de la Nación realizó la donación dineraria de la suma de S/ 60 000,00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) y adjuntó el Recibo de Ingreso N° 0185-E de fecha 17 de marzo de 2016, señalando que esta fue registrada en el SIAF SP con el clasificador de ingresos 1.4.1.3.1.4 "Donaciones y transferencias de otras entidades públicas";

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 69 del citado dispositivo legal, señala que "*las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas,*



diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad”;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda continuar el trámite para la aceptación e incorporación de la donación recibida por el Banco de la Nación en el marco del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Banco de la Nación”, para la organización del “Concurso de Dramaturgia” y otras actividades culturales que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales fomenta;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto designada temporalmente y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica designada temporalmente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación efectuada por el Banco de la Nación, ascendente a la suma de S/. 60 000,00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) destinada a la organización del “Concurso de Dramaturgia” y otras actividades culturales que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales fomenta, en el marco del





Resolución Ministerial

Nº 185-2016-MC

Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Banco de la Nación.

Artículo 2º.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 60 000,00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Cultura – Administración General

1.4 Donaciones y transferencias	60 000,00
1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes	60 000,00
1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno	60 000,00
1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno	60 000,00
1.4.1.3.1.4. De otras entidades públicas	60 000,00

TOTAL INGRESOS	60 000,00
-----------------------	------------------

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	9 500,00

TOTAL SUB-TOTAL EGRESOS	9 500,00
--------------------------------	-----------------

Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5002004 Fomento de las industrias Culturales y Artes
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes	



2.3 Bienes y Servicios	50 500,00

TOTAL SUB-TOTAL EGRESOS	50 500,00
	=====
TOTAL EGRESOS	60 000,00
	=====

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



 DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
 Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 000000848

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/05/2016

DOCUMENTO : 108 / 185-2016-MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 11/05/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : Aceptación de donación efectuada por el Banco de La Nación para la organización del "Concurso de Dramaturgia" y otras actividades culturales que el Vi

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9001	3999999	5000002	21	006	0007		DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	9,500
	0023	0000889					GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ALTA DIRECCION	0	9,500
	13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	9,500
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	9,500
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	9,500
				2.3.2			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	9,500
					2.3.2		OTROS SERVICIOS	0	9,500
						2.3.2	7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	9,500
9002	3999999	5002004	21	045	0100		PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0	50,500
	0148	0008189					DIFUSION CULTURAL	0	50,500
	13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	50,500
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	50,500
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	50,500
				2.3.2			2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	12,000
					2.3.2		2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	0	12,000
						2.3.2	2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0	12,000
						2.3.2	7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	38,500
						2.3.2	7.11 OTROS SERVICIOS	0	38,500
						2.3.2	7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	38,500
							TOTAL	0	60,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	60,000	
	1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	60,000	
		1.4.1					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	60,000	
			1.4.1				3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	60,000	
				1.4.1			3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	60,000	
					1.4.1		3.1.4 DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	60,000	
								TOTAL	0	60,000



